



CANCELA ALERTA AMARILLA REGIONAL POR SIMULTANEIDAD DE INCENDIOS FORESTALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228

TEMUCO, 08 de Febrero de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal.
9. Resolución Exenta N° 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
10. Resolución Exenta N° 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía.
11. Resolución Exenta N° 224, de fecha 05.02.2021, que declara Alerta Amarilla Regional por Simultaneidad de Incendios Forestales.
12. Solicitud de desactivación de Alerta Amarilla N°2021-09-0052 de fecha 08.02.2021, 09:47hrs. SIDCO-CONAF y desactivación desde ese nivel, a las 09:49hrs.
13. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 08.02.2021, hora 09:49hrs., **QUE CANCELA ALERTA AMARILLA REGIONAL POR SIMULTANEIDAD DE INCENDIOS FORESTALES**, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.

3. Que por Resolución Exenta de los vistos 11), se declaro Alerta Amarilla Regional.

4. Que de acuerdo a los vistos 12 y 13, los antecedentes proporcionados por el Departamento de Protección Civil Contra Incendios Forestales a través de la plataforma CIDCO-CONAF, indican que las condiciones por las cuales se solicito la Alerta Amarilla Regional ya no están presentes en la Región, debido a que los Incendios Forestales informados en dicha plataforma se encuentran en condición de controlados, por lo que no generan amenazas a viviendas y/o infraestructuras críticas, suponiendo una disminución del riesgo asociado a esta variable en la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. CANCELESE ALERTA AMARILLA REGIONAL POR SIMULTANEIDAD DE INCENDIOS FORESTALES, a contar de las 09:49hrs., del día 08 de febrero de 2021.

2. LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros, Ejército, Bomberos, SEC, Empresas de servicios básicos y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



11/05/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: CBu7BVEMoMgXd/xSCqSHNQ==

CSP/svr

ID DOC : 18963023

Distribución:

1. ONEMI
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
6. SEREMI DE ENERGIA
7. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
8. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
9. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
10. SUBDERE
11. CARABINEROS DE CHILE
12. SERVIU
13. CONAF
14. DIRECCION DE VIALIDAD
15. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
16. SEREMI AGRICULTURA
17. SEREMI SALUD
18. SEREMI GOBIERNO
19. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
20. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
21. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
22. Comandante Base Aérea Maquehue
23. SEREMI EDUCACION
24. SEREMI ECONOMIA
25. SEREMI TRABAJO
26. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
27. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
28. SEREMI TRANSPORTES
29. 32 MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
30. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes

